



Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA ROJAS**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

1.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

Página 2 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR047-T51-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 56,859 de fecha 11 de octubre de

Página 3 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

1993, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Carlos Díaz y Díaz, Titular de la Notaría Pública número 27 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el Folio Mercantil número 186163 de fecha 16 de mayo de 1994.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Miguel Ángel Espinosa Rojas, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 12,379 de fecha 15 de febrero de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público número 228 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra venta, distribución, consignación, arrendamiento, representación, franquiciamiento; comercialización, importación y exportación de todo tipo de equipo médico y material de curación, laboratorio y reactivos, así como de medicamentos, material radiológico, películas radiográficas, medios de contraste y similares o análogos que aparezcan posteriormente en el mercado.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **DDI931011GI1**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

Página 4 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calzada México-Xochimilco número 4856, Colonia Guadalupe Arenal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14610, México, Distrito Federal; teléfono: 5673-5869, fax: 2458-2700 y correo electrónico: mespinosa@disur.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$17,327,143.92 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$43,318,183.14 (CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

Página 5 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Página 6 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, salvo el caso de aquellos bienes con Entrega Hospitalaria, cuyos lugares de entrega también se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de

Página 7 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realice la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que "EL INSTITUTO" emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de las penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, "EL INSTITUTO" solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico, en cualquier almacén de "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o

Página 8 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO", en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa de este contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se enumeran:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido, no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que "EL PROVEEDOR" acepta realizar la entrega excedente.

Página 9 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "EL INSTITUTO" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

FACTORES HEMOFÍLICOS (CLAVES 010 000 4239 Y 010 000 5238).

Para la atención de los pacientes diagnosticados con hemofilia, "EL INSTITUTO" requiere lo siguiente:

Entrega en el domicilio del derechohabiente que "EL INSTITUTO" indique a "EL PROVEEDOR" para el caso específico de las claves 010 000 4239 00 00 y 010 000 5238 00 00.

Adicionalmente "EL PROVEEDOR" proporcionará para el grupo de pacientes con entrega domiciliaria sin costo alguno para "EL INSTITUTO" en cantidades iguales al número de viales requeridos por el paciente, el material complementario necesario para la auto infusión en domicilio como son:

- Jeringa de 10 a 20 ml. sin aguja y una aguja tipo mariposa calibre 20 a 25 G., de acuerdo al volumen a infundir por dosis prescrita (Se entregara de manera mensual).
- Un contenedor para desechos punzocortantes (Se entregara de manera mensual).
- Un block de formatos de registro en original (Se entregara de manera mensual).
- Una hielera portátil, un torniquete, un recipiente para torundas, una pelota de goma.
- Una toalla individual y manual de referencia. (Se entregara una sola vez al año).

La atención médica estará a cargo de los médicos de "EL INSTITUTO" en todas las etapas del tratamiento y cualquier situación que contravenga a lo anterior, será causal de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Señalando que la entrega domiciliaria sólo aplicará para las Unidades que así lo requieran, previa autorización por parte de la Coordinación de Control de Abasto.

Procedimiento para Entrega Domiciliaria de Factor VIII y IX.

1.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad elabora el listado de pacientes y éste es entregado a "EL PROVEEDOR".

Página 10 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

2.- "EL PROVEEDOR" entrega de acuerdo a la lista del Área Médica, con los siguientes datos:

- Nombre del paciente.
- Vigencia.
- Domicilio.
- Dosis.
- (Información complementaria requerida por la Unidad Médica).

3.- El paciente recibe dosis en el domicilio.

4.- "EL PROVEEDOR" realiza el reporte de entrega, dosis y firma de recepción de los pacientes.

5.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad valida los reportes de "EL PROVEEDOR", los envía con receta consolidada o colectiva a la Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.

6.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe receta médica consolidada por parte del Área Médica validada y procede a generar la orden de reposición.

7.- La Coordinación de Control de Abasto a Nivel Central genera la orden de reposición a solicitud de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.

8.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe la orden de reposición y genera el alta.

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o

Página 11 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Página 12 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO", se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO", aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de "EL INSTITUTO".

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán

Página 13 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
 - GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
 - GTIN 12 (UPC A).
 - GTIN 13 (EAN 13).
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
 - GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES.

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la entrega será en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el anexo mencionado y el pago se efectuará en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para el caso específico de estas claves, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberá considerar además las siguientes condiciones:

CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR", así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberán realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Página 14 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión.

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS.

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para "EL INSTITUTO" del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para "EL INSTITUTO" y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR", sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de "EL INSTITUTO" y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a "EL INSTITUTO" los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- Una vez entregada la muestra a "EL PROVEEDOR", será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a "EL INSTITUTO".
- "EL PROVEEDOR" asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del Ejercicio 2014.

TRASPASOS.

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las Unidades de "EL INSTITUTO" de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a "EL PROVEEDOR" para que realice el traslado de los mismos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO"** en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación a **"EL PROVEEDOR"**, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las Unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"EL INSTITUTO" solicitará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de **"EL PROVEEDOR"** los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante **"EL PROVEEDOR"** deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de **"EL INSTITUTO"** o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

Página 16 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, "EL INSTITUTO" a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe "EL INSTITUTO", sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, "EL INSTITUTO" impondrá penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a "EL PROVEEDOR" de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como "EL PROVEEDOR", serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

Página 17 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al Área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de "EL PROVEEDOR", sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

Página 18 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

Página 19 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Página 20 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber

Página 21 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.

Página 22 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

- a).- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo **"EL PROVEEDOR"** la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Página 23 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo

Página 24 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "EL PROVEEDOR", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

Página 25 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su

Página 26 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "**EL INSTITUTO**", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**", por concepto de la entrega de los bienes por "**EL PROVEEDOR**", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO**", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "**EL PROVEEDOR**" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá, de conformidad con "**EL PROVEEDOR**" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo

Página 27 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves con Entrega Hospitalaria y Lista de Funcionarios"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y

Página 28 de 29

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

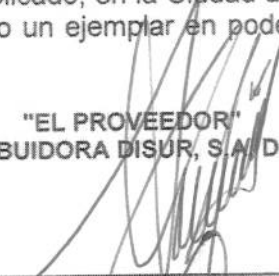
Contrato N°
U130569
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-019GYR047-T51-2013

que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

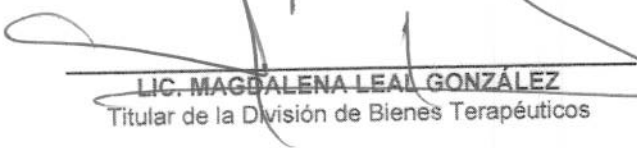
"EL PROVEEDOR"
 DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.



 LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
 Representante Legal


 C. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA ROJAS
 Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


ÁREA TÉCNICA


 LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
 Titular de la División de Bienes Terapéuticos



 DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
 Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la
 División Institucional de Cuadros Básicos
 de Insumos para la Salud

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
 CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
 Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


 ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número U130569** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.**, de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/EML/PBA


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-018GYR047-T51-2013

ANEXO 1
“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD
TOTAL DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U130569
 No. REQUISICION: 0990010030113C29J
 ANEXO 1

Clasif. Presp:
 099001150000

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : DDI -931011-G11
 No. PROVEEDOR: 00033787

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO NETO	PRECIO		IMPORTE
		MINIMA	MAXIMA					NETO	MINIMO NETO	
010 000 5304 00 00	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA. TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADA GRA GEA. TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIE NE: ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 6 30 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS. TABLETAS R ECUBIERTAS O TABLETAS. ECUBIERTAS O TABLETAS. Marca: NUCITEC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: NUC -990310-RN5 Marca: FRESENIUS Procedencia: PORTUGAL RFC Fabricante: FKM -4601 15-5G8	53.588	133.971	\$324.81	\$43.514.795.70	0.45%	\$196.995.90	\$323.34	\$17.327.143.92	43.318.183.14
IMORTE DEL CONTRATO: \$43,318,183.14 FIANZA REQUERIDA: \$4,331,818.31										

IMPORTE CON LETRA:
 MÓNIMO : DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.
 MIPXIMO : CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 2

**"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES,
CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA Y LISTA DE
FUNCIONARIOS"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AQUASCALIENTES	Asiación Delegacional Carolina Villagómez No. 314 C.P. 20299 Aguascalientes, Agt. Bvd. Libertad Carretera No. 4035 Fronte Frasco Nuevo Mariscal C.P. 21926 Mexicali, B.C.N. Asiación Delegacional Calle Capulhuapoc y Camarón No. 2415 Col. La Rinconada C.P. 23840 La Paz, B.C.S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Avenida No. 704 Corvina del Frasco C.P. 20180 Aguascalientes, Agt. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Carr. Cuahuahimón No. 300 Col. Anáhuac C.P. 21230 Mexicali, B.C.N. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Calle Héroes No. 316 entre Héroes del 47 y Callejo Militar Col. Estadio C.P. 23290 Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Av. María Lavalle Urbana s/n Av. Fundadores Zona Comercial San José Col. San Felipe C.P. 24010 Camagüey, Camg. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Bvd. Venustiano Carranza 2809 s/n Periferico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Asiación Delegacional Calle Nueva del Seguro Social en Calle Centro C.P. 24000 Cametoria Cerro Cerro	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Calle Nueva del Seguro Social en Calle Centro C.P. 24000 Cametoria Cerro Cerro
BAJA CALIFORNIA SUR	Asiación Delegacional Carretera Antigua Arriaga y Ladrero Lobos y Cerro C.P. 25015 Arriaga Culm.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Calle Zaragoza No. 180 Col. La Alva Villa C.P. 24887 Calle Vial de Alvarez, Colima, Col. Asiación Delegacional Tepich Laboratorio Sur de Tapatzen Km. 40 Tapachula, Chiq. Parque Industrial Los Magueys Tapachula, Chiq. Asiación Delegacional en Tuxtla Calle Nueva del Seguro Social Km. 7.6
CAMPECHE	Asiación Delegacional Calle Nueva del Seguro Social en Calle Centro C.P. 24000 Cametoria Cerro Cerro	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Calle Nueva del Seguro Social en Calle Centro C.P. 24000 Cametoria Cerro Cerro
COAHUILA	Asiación Delegacional Carretera Antigua Arriaga y Ladrero Lobos y Cerro C.P. 25015 Arriaga Culm.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Calle Zaragoza No. 180 Col. La Alva Villa C.P. 24887 Calle Vial de Alvarez, Colima, Col. Asiación Delegacional Tepich Laboratorio Sur de Tapatzen Km. 40 Tapachula, Chiq. Parque Industrial Los Magueys Tapachula, Chiq. Asiación Delegacional en Tuxtla Calle Nueva del Seguro Social Km. 7.6
COLIMA	Asiación Delegacional Calle Zaragoza No. 180 Col. La Alva Villa C.P. 24887 Calle Vial de Alvarez, Colima, Col. Asiación Delegacional Tepich Laboratorio Sur de Tapatzen Km. 40 Tapachula, Chiq. Parque Industrial Los Magueys Tapachula, Chiq. Asiación Delegacional en Tuxtla Calle Nueva del Seguro Social Km. 7.6	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Calle Zaragoza No. 180 Col. La Alva Villa C.P. 24887 Calle Vial de Alvarez, Colima, Col. Asiación Delegacional Tepich Laboratorio Sur de Tapatzen Km. 40 Tapachula, Chiq. Parque Industrial Los Magueys Tapachula, Chiq. Asiación Delegacional en Tuxtla Calle Nueva del Seguro Social Km. 7.6
CHAPAS	Asiación Delegacional Carretera Antigua Arriaga y Ladrero Lobos y Cerro C.P. 25015 Arriaga Culm.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Calle Zaragoza No. 180 Col. La Alva Villa C.P. 24887 Calle Vial de Alvarez, Colima, Col. Asiación Delegacional Tepich Laboratorio Sur de Tapatzen Km. 40 Tapachula, Chiq. Parque Industrial Los Magueys Tapachula, Chiq. Asiación Delegacional en Tuxtla Calle Nueva del Seguro Social Km. 7.6
CHIHUAHUA	Asiación Delegacional Calle Zaragoza No. 180 Col. La Alva Villa C.P. 24887 Calle Vial de Alvarez, Colima, Col. Asiación Delegacional Tepich Laboratorio Sur de Tapatzen Km. 40 Tapachula, Chiq. Parque Industrial Los Magueys Tapachula, Chiq. Asiación Delegacional en Tuxtla Calle Nueva del Seguro Social Km. 7.6	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Calle Zaragoza No. 180 Col. La Alva Villa C.P. 24887 Calle Vial de Alvarez, Colima, Col. Asiación Delegacional Tepich Laboratorio Sur de Tapatzen Km. 40 Tapachula, Chiq. Parque Industrial Los Magueys Tapachula, Chiq. Asiación Delegacional en Tuxtla Calle Nueva del Seguro Social Km. 7.6
DURANGO	Asiación Delegacional Calle Zaragoza No. 180 Col. La Alva Villa C.P. 24887 Calle Vial de Alvarez, Colima, Col. Asiación Delegacional Tepich Laboratorio Sur de Tapatzen Km. 40 Tapachula, Chiq. Parque Industrial Los Magueys Tapachula, Chiq. Asiación Delegacional en Tuxtla Calle Nueva del Seguro Social Km. 7.6	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Calle Zaragoza No. 180 Col. La Alva Villa C.P. 24887 Calle Vial de Alvarez, Colima, Col. Asiación Delegacional Tepich Laboratorio Sur de Tapatzen Km. 40 Tapachula, Chiq. Parque Industrial Los Magueys Tapachula, Chiq. Asiación Delegacional en Tuxtla Calle Nueva del Seguro Social Km. 7.6
GUANAJUATO	Asiación Delegacional Calle Zaragoza No. 180 Col. La Alva Villa C.P. 24887 Calle Vial de Alvarez, Colima, Col. Asiación Delegacional Tepich Laboratorio Sur de Tapatzen Km. 40 Tapachula, Chiq. Parque Industrial Los Magueys Tapachula, Chiq. Asiación Delegacional en Tuxtla Calle Nueva del Seguro Social Km. 7.6	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Calle Zaragoza No. 180 Col. La Alva Villa C.P. 24887 Calle Vial de Alvarez, Colima, Col. Asiación Delegacional Tepich Laboratorio Sur de Tapatzen Km. 40 Tapachula, Chiq. Parque Industrial Los Magueys Tapachula, Chiq. Asiación Delegacional en Tuxtla Calle Nueva del Seguro Social Km. 7.6



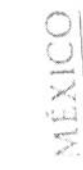
DELEGACIÓN Y/O UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GUERRERO	Asiación Delegacional Av. Ruz Cortés SIN Frente a la Escuela de Socios C.B. AFORUMT Alas Progreso Acapulco Gto. C.P. 39310 Calle Arbolada No. 116 entre 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C.P. 42055 Municipio Mineral de la Reforma en Tuxtepec	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Carretera Antigua Arriaga y Ladrero Lobos y Cerro C.P. 25015 Arriaga Culm.
HIDALGO	Asiación Delegacional Calle Zaragoza No. 180 Col. La Alva Villa C.P. 24887 Calle Vial de Alvarez, Colima, Col. Asiación Delegacional Tepich Laboratorio Sur de Tapatzen Km. 40 Tapachula, Chiq. Parque Industrial Los Magueys Tapachula, Chiq. Asiación Delegacional en Tuxtla Calle Nueva del Seguro Social Km. 7.6	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Calle Zaragoza No. 180 Col. La Alva Villa C.P. 24887 Calle Vial de Alvarez, Colima, Col. Asiación Delegacional Tepich Laboratorio Sur de Tapatzen Km. 40 Tapachula, Chiq. Parque Industrial Los Magueys Tapachula, Chiq. Asiación Delegacional en Tuxtla Calle Nueva del Seguro Social Km. 7.6
JALISCO	Asiación Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Cos Sta. María Tequisquiapan C.P. 46000 Tlaxiahuatl, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Carretera Antigua Arriaga y Ladrero Lobos y Cerro C.P. 25015 Arriaga Culm.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Asiación de la Coordinación de Apastamiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industria Varejo Ciego Pasto 02300 Delicias, Aguascalientes, Distrito Federal	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Carretera Antigua Arriaga y Ladrero Lobos y Cerro C.P. 25015 Arriaga Culm.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Apastamiento y Equipamiento Toluca Toluca México Km. 4.5 Barro del Espíritu Santo Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 02140	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Carretera Antigua Arriaga y Ladrero Lobos y Cerro C.P. 25015 Arriaga Culm.
MICHOACÁN	Asiación Delegacional Manuel Pérez Comandante Jesús Siragón Flores s/n Calle Morelos, Cametoria CP 26290 Mazatlán, Michoacán	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Carretera Antigua Arriaga y Ladrero Lobos y Cerro C.P. 25015 Arriaga Culm.
MORELOS	Coordinación de Apastamiento y Equipamiento - Asiación Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuahuahimón, Ciego Pasto 02300 Delicias, Aguascalientes, Distrito Federal	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Carretera Antigua Arriaga y Ladrero Lobos y Cerro C.P. 25015 Arriaga Culm.
NAHARRIT	Asiación Delegacional Rectoría No. 72 Col. Obrero C.P. 83120 Tlapac, Mex	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Carretera Antigua Arriaga y Ladrero Lobos y Cerro C.P. 25015 Arriaga Culm.
NUOVO LEON	Asiación Delegacional Manuel Serrano No. 4860 Mts. Coconia Hidalgo C.P. 46200 Monterrey, N.L. Asiación Delegacional Parque la Vía en Km. 3 Carretera Oaxaca-Zacatecas C.P. 35190, Moretón, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Carretera Antigua Arriaga y Ladrero Lobos y Cerro C.P. 25015 Arriaga Culm.
OAXACA	Asiación Delegacional Calle 6 de Fevereiro Oriente No. 107 Col. San Felipe Hidalgo, C.P. 72030 Puebla, Pue. Mazatlán, Michoacán	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Carretera Antigua Arriaga y Ladrero Lobos y Cerro C.P. 25015 Arriaga Culm.
PUEBLA	Asiación Delegacional en Cuahuahimón Km. 3 Carretera Oaxaca-Zacatecas C.P. 35190, Moretón, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Carretera Antigua Arriaga y Ladrero Lobos y Cerro C.P. 25015 Arriaga Culm.
QUERÉTARO	Asiación Delegacional Calle 6 de Fevereiro Oriente No. 107 Col. San Felipe Hidalgo, C.P. 72030 Puebla, Pue. Mazatlán, Michoacán	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Carretera Antigua Arriaga y Ladrero Lobos y Cerro C.P. 25015 Arriaga Culm.
QUINTANA ROO	Asiación Delegacional Carretera Chetumal-Holanda Km. 2.6 Col. Aeropuerto C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo Asiación Delegacional Av. De la Comunidad 108-111 Fraccionamiento Villas Anticarreras C.P. 76435 San Andrés Rogón, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Carretera Antigua Arriaga y Ladrero Lobos y Cerro C.P. 25015 Arriaga Culm.
SAN LUIS POTOSÍ	Asiación Delegacional Calle Zaragoza No. 180 Col. La Alva Villa C.P. 24887 Calle Vial de Alvarez, Colima, Col. Asiación Delegacional Tepich Laboratorio Sur de Tapatzen Km. 40 Tapachula, Chiq. Parque Industrial Los Magueys Tapachula, Chiq. Asiación Delegacional en Tuxtla Calle Nueva del Seguro Social Km. 7.6	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Carretera Antigua Arriaga y Ladrero Lobos y Cerro C.P. 25015 Arriaga Culm.
SINALOA	Asiación Delegacional Calle Zaragoza No. 180 Col. La Alva Villa C.P. 24887 Calle Vial de Alvarez, Colima, Col. Asiación Delegacional Tepich Laboratorio Sur de Tapatzen Km. 40 Tapachula, Chiq. Parque Industrial Los Magueys Tapachula, Chiq. Asiación Delegacional en Tuxtla Calle Nueva del Seguro Social Km. 7.6	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecuciones Carretera Antigua Arriaga y Ladrero Lobos y Cerro C.P. 25015 Arriaga Culm.



Convocatoria
 Licitación Pública Internacional Bajas
 Cotización de los Tratados de Libre Comercio
 No. LA-01603/04-181-2013



Convocatoria
 Licitación Pública Internacional Bajas
 Cotización de los Tratados de Libre Comercio
 No. LA-01603/04-181-2013



MÉXICO

ANEXO NÚMERO 17 A (DIECISIETE A)
LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UNAS
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS
EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD. JOSÉ MA. CHAVEZ NUM. 2022
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 100 FRACCIONAMARANTO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 3 Farmacia	DICALIPIFIE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 4 Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO. 802 V
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 5 Farmacia	GRAL. FRANCISCO CARDENAS
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 6 Farmacia	CALLE 6 V. BERRIOGO. NUEVA ESPERANZA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 7 Farmacia	AV. PASO DEL RIO NUM. 16 TERCERA ETAPA RIO TULANA CP 22320
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 8 Farmacia	BLVD. OROZCO Y BLVD. LAZARO CARDENAS SAL DEL GUA MESA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 9 Farmacia	AV. CARRANZA BELVAMONTI
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 10 Farmacia	AV. JUAREZ Y BOYERSON
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 11 Farmacia	CALLE F. Y LERDOZ ZARAGOZA Y LUISES RIGOVENA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 12 Farmacia	AV. INTERNACIONAL Y REFORMA NO. 54 FRACC. BAHIA
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 13 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 14 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 15 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 16 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 17 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 18 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 19 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 20 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 21 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 22 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 23 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 24 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 25 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 26 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 27 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 28 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 29 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 30 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 31 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 32 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 33 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 34 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 35 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 36 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 37 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 38 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 39 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 40 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 41 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 42 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 43 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 44 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 45 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 46 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 47 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 48 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 49 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 50 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 51 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 52 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 53 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 54 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 55 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 56 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 57 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 58 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 59 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 60 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 61 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 62 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 63 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 64 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 65 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 66 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 67 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 68 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 69 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 70 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 71 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 72 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 73 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 74 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 75 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 76 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 77 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 78 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 79 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 80 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 81 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 82 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 83 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 84 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 85 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 86 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 87 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 88 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 89 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 90 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 91 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 92 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 93 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 94 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 95 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 96 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 97 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 98 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 99 Farmacia	AGUASCALIENTE
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H. Gral. Zona 100 Farmacia	AGUASCALIENTE



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
CHIHUAHUA	CUITERRIZ	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	ZARAGOZA EMILIO BABASA Y PARQUE
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona MF 15 Farmacia	CARRILLO COSTERA Y RIO COAHUILTECO
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona MF 16 Farmacia	PROF. DR. JUAN V. GONZALEZ DEL NORTE S.A.
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Regional B5 Farmacia	LOPEZ Y BRAYO
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	PURIFICIO DÍAZ B. JUÁREZ Y ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Subzona MF 17 Farmacia	CELLOS DE OJUALARÍA Y ALDAMA
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona 36 Farmacia	AV. JUAN RUZ DE ALARCÓN UHARRI
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona 5 Farmacia	CASAS GRANDES SECCION COSTAFRICA Y JARAMA
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV. RÍO CONDOR NO. 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL. AGRICOLA
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	CARR. CHIH. COAHUILTECO-RIPIPIA
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona MF 23 Farmacia	FRACC. HUERTAS Y CALZ. 18 DE SEPT. CHIH.
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR. A JUÁREZ MEXICO-PARRAL AV. INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORICIA MINE
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV. UNIVERSIDAD Y SARGOL COMUE
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 71 Farmacia	BLVD. REVOLUCION 236 CALLE CHAPULTEPEC JAZMIN ORQUIDEAS
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona 13 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	BLVD. GUASTAVO DIAZ
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 31 Farmacia	BLVD. GUASTAVO DIAZ
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	AV. HIDALGO VICALLE DE FES CARR. MELCHOR MULLER NUEVA ROSITA FRANCISCO MADERO NO. 2
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona 1 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUERRERZ
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona 11 Farmacia	LOTE 1 COL. PROGRESO AGRICOLA Y CARR. 87 KMS
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 16 Farmacia	BLVD. REVOLUCION AV. CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 18 Farmacia	BLVD. REVOLUCION NUM. 150 15 Y 16 ANDRO VALLE
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	BALLEJARO SANSTUCCION Y H. MONGOLSA
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	ARLDO. GREG. MATEOS BSN V. TALLE EN BREVETE
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	CARR. 57 SA. TULO. BERRAS NEGRAS
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	AV. VALPARAISO Y JURANGO
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona 10 Farmacia	H. COLEGIO MILITAR NO. 1
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona 10 Farmacia	Av. Paseo de las Cruzas No. 26
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	Fraccionamiento Solares
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV. DE LOS MAESTROS 145 Y



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV. DE LOS MAESTROS 145 Y
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	CORREGIDORA
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	666607
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ. VALLEJO COL. LA RAZA
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV. CUAUHTEMOC 130 OMA SIBLO XX
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV. JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL. LA RAZA
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	REFORMA NO. 6 Y AV. HIDALGO 800107
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV. MANUEL GILZ S/N ESS. LERDO COL. UNIDAD HONOLDO LATELLOCO
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	99A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA CALZ. VALLEJO Y AV. FF. CO. INDUSTRIAL COL. LA RAZA
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV. RIO MAGDALENA 269 COL. TIZAPAN
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	CALZ. GRAL. ZARAGOZA 1840 ESSO AV. GRAL. FCO. LEYVA COL. JUAN ESCUTINA
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	MUNICIPIO LIBRE No. 210 COL. POSTALES
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	INSURGENTES RTE NO. 1322
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	MAGDALENA DE LAS SALINAS
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	LAZARO CARDENAS 448 ENTRE MANUEL GILZ Y RICARDO FLORES MASSON
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	TATELLOCO
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV. NO. 44 COL. GRANJAS MEXICO
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	BLU PARCO ELAS CALLES No. 479 COL. SANTA ANITA
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	CALZADA BSN. HUESO S/N COL. EKACHIERA COAPA
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	CAMPANA DEL CERRO Y COMBATE DE CELAYA COL. URBANO HABITACIONAL
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	ZARAGOZA
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	CHILPANCIQUES No. 68 COL. EN HONDURAS SOMBREROS
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV. 510 NOR 100 C. BENJAMIN ZAPATA Y ALLENDE COL. S/N JUAN AGAZAR
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV. RIO MAGDALENA No. 286 COL. TIZAPAN SAN ANSEL
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV. JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL. LA RAZA
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV. CUAUHTEMOC No. 30 COL. JUAN SERIS
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	BRASOS MUOSES-CARRILLO DIR. DIRECTOR
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV. CUAUHTEMOC 130 OMA SIBLO XX
COAHUILA	COAHUILA	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	CALZ. DE TIZAPAN No. 311 COL. NINAS

Convocatoria
 Listación Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
 No. LA-04/94/RW-141-2013

Convocatoria
 Listación Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
 No. LA-04/94/RW-141-2013

Convocatoria
 Listación Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
 No. LA-04/94/RW-141-2013

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
GUANAJUATO	GUANAJUATO	H. Gral. Subzona 45 3er Nivel Farmacia	R.V.E. ADOLFO LOPEZ VARELA S. DE SUJENTES S/N COL. LOS PARANISOS CP. 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO	H. Gral. Subzona 10 Farmacia	Carr. 117 km 9 y 10 Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	GUANAJUATO	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE RIBERCO DE MAYO Y ESTEFAN DE ENTRE HEROES NAZCOZAR Y CAMER MIN
GUANAJUATO	MOROLEON	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESC. CARR. MOROLEON MORELIA S/N C MICHOACAN
GUANAJUATO	LUIS DE LA RAZ	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESC. AV. HIDALGO 236 Y CALLE PROPIETARIA
GUANAJUATO	FRANCSO DEL RINCON	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESC. CARR. SAN FCO DEL RINCON LEON S/N KM 1 Y C. S. NOMBRE
GUANAJUATO	SI LAO GTO	H. Gral. Subzona Siles Farmacia	CARR. SI LAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H. Gral. Zona 4 Farmacia	AV. MUTUALIDAD LEONARDO V. LEREO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	SI LAO GTO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV. REFORMA 877 FRANCISCO GOMEZ
GUANAJUATO	LEON GTO	H. Gral. Zona MF 21 Farmacia	VERUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIC BALSAS
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	RIBEN DARIO CARRET 7 RAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	ACAPULCO GTO	H. Gral. Regional 1 Farmacia	AV. RUIZ CORTES S/N
GUERRERO	AL TAMBANGO GTO	H. Gral. Subzona MF 3 Farmacia	DC
GUERRERO	TAXCO GTO	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	IGUALA GTO	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	JOHN F. KENNEDY NO 114
GUERRERO	ZIHLA ANEJO GTO	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	CARRERA NACIONAL KM 198
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H. Gral. Subzona 33 Farmacia	OLINALI ZIHLA AXEJO Y PETRONIO 1
HIDALGO	PACHUCA HGO	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	FRANCISCO RABAYONAL TIZAYUCA
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG AV. FRANCISCO MADERO NUM 426
HIDALGO	TEPEJALCO HGO	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CAPRI A TUXPAN
HIDALGO	ALLENDE HGO	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	XICOTENCATL Y J. MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106
HIDALGO	CUMATZINGO HGO	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 32
HIDALGO	SANAGUAN CD	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	AV. BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARB A TUXPAN
JALISCO	GUADALAJARA	H. Especialidades - Obstetricias	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Obstetricias - Obstetricias	BELISARIO DOMINGUEZ 7711 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Regional 110 Farmacia	AV. CIRCUNVALACION 2208 CP 44700
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARBERA 1014 H. FRIAS Y GREGORIO CAYEA

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO	H. Transmisionología y Obstetricia Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC
DISTRITO FEDERAL	GUADALAJARA	H. Farmacia	PAZAMA MODIFICAR MIGUEL HIDALGO 200
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Farmacia	TORRES REALDUM 1300 COL. DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Farmacia	CALLE ZARZA DE LAS BOMBAS No. 113 COL. SAN JACINTO LA COMPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Farmacia	Carr. 100 Col. Anahuac Farmacia
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Farmacia	GABRIEL MANGERA No. 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	MEXICO	H. Farmacia	MESETA DE LA VITAZ DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	MEXICO	H. Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y J. CASTRO
DURANGO	MEXICO	H. Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER CALARZA ALV 542 COL. CHAPALA OTE
DURANGO	MEXICO	H. Farmacia	CALZ. ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANDIAS COL. SIEMPRE DORADO Y AV. JOSEFA MARTI DE DOMINGUEZ Y AV. HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	MEXICO	H. Farmacia	AV. MORELOS NUM 47 Y GUADALTEPEC 82201
ESTADO DE MEXICO	MEXICO	H. Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ. STA. CLARA AV. CASA NUEVA Y PASTOR 93200
ESTADO DE MEXICO	MEXICO	H. Farmacia	NEZAHUALCOYOTL NO 825 PASO DE TOLLOCAN Y ZINAPACATI
ESTADO DE MEXICO	MEXICO	H. Farmacia	SUSTAVO BAZ Y RUBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	MEXICO	H. Farmacia	CINCUENTA Y SEIS NUMS 76 Y 75
ESTADO DE MEXICO	MEXICO	H. Farmacia	CARR. MEXICOPUEBLA KM 10 5
ESTADO DE MEXICO	MEXICO	H. Farmacia	AV. CIRCUNVALACION CARP
ESTADO DE MEXICO	MEXICO	H. Farmacia	AV. SAN PABLO LA ECATEPEC 20201
ESTADO DE MEXICO	MEXICO	H. Farmacia	BLVD. AVILA DAMAZO S/N Y COM. LEONARDO DE LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	MEXICO	H. Farmacia	VIA MORELOS TULTEPEC 400 19 5
ESTADO DE MEXICO	MEXICO	H. Farmacia	CARR. A LARERO
ESTADO DE MEXICO	MEXICO	H. Farmacia	MINA Y CARRETERA TULAHUEPESC NO 20 Y 30
ESTADO DE MEXICO	MEXICO	H. Farmacia	BLVD. COACALCO S/N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	MEXICO	H. Farmacia	AV. 127 CARRETERA LARERO Y CALLE RAYON
ESTADO DE MEXICO	MEXICO	H. Farmacia	BLVD. AVILA DAMAZO S/N ESC. LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	MEXICO	H. Farmacia	AV. ARBO. DE LA MEA NO. 204 SUR
ESTADO DE MEXICO	MEXICO	H. Farmacia	AV. BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL. MINOS HEROES
ESTADO DE MEXICO	MEXICO	H. Farmacia	B. V. E. ADOLFO LOPEZ VARELA S. DE SUJENTES S/N COL. LOS PARANISOS CP. 37320

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Región 46 Farmacia	AV. DE LAS TORRES S DE JULIO CIBRAN RINO SUTTOR CORREO
JALISCO	TAMAZULAJA	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	FRAC. AGUAS Y KM 80 CARRE JUAN MARGARITO
JALISCO	CORONA	H. Gral. Subzona MF 21 Farmacia	H. CALLES DE VILLA CORONA
JALISCO	VILLA LIA	H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia	ALVARO BARRAZA 165 CP 48950
JALISCO	CASITLÁN	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	HERNANDEZ DE MARTELL NO. 66
JALISCO	MORENO	H. Gral. Zona 4 Farmacia	AV. REVOLUCION 2735 CP 44286
JALISCO	TEGUALTIAN	H. Gral. Zona 11 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLIAN REVOLUCION
JALISCO	DE MADRID	H. Gral. Zona 06 Farmacia	AV. WASHINGTON 1868 COL. MADRID CS 44150
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Zona MF 20 Farmacia	JARQUE L. AMAS JARQUE S. FRACC PUERTA DE LA ROSA CP 45000
JALISCO	VALTIERRES	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO	H. Gral. Zona MF 42 Farmacia	A. FRANCISCO BERNA ASCENCIO 3069 COL. LINA GARCIA CP 47100
JALISCO	VALARTAJAL	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	COL. LINA GARCIA CP 47100
JALISCO	ZUTZAN	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	COL. LINA GARCIA CP 47100
JALISCO	SUZMAN	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 699
JALISCO	JALISCO DE	H. Gral. Zona Num 5 Farmacia	CARRAL PUESTO JALISCO NUM 75 COL. FRANCISCO DE JERONIMO Carretera a Santa Fe San Sebastián No 1000
JALISCO	Tepepan de	HSP180 Farmacia	
JALISCO	Zapotlán	H524 Farmacia	BELISARIO DOMÍNGUEZ 735 CP 44000
MICHOCAN	GUADALAJARA	Insular Facultad de Medici Farmacia	MADERO PTE 1200
MICHOCAN	MORRELA	HGR NUM 1 MORRELA	CON CONCORDIO
MICHOCAN	LA PIEDAD	HGR NUM 7 LA PIEDAD	CORRE GIGRAY Y 22 DE OCTUB
MICHOCAN	AGUIZTAN	HGR NUM 9 AGUIZTAN	CALLE PRINCIPAL SIN
MICHOCAN	NEDERNALES	HGR NUM 24 NEDERNALES	FR. MOHOLAS Y ESTACION
MICHOCAN	ZACAPU	HGR NUM 2 ZACAPU	AV. CARDENAS Y CIRCUITAN
MICHOCAN	SO LAZARO	HGR 12 SO LAZARO CARDENAS	18 DE SEPTIEMBRE 785
MICHOCAN	CARDENAS	HGR 17 LOS REYES	AV. JUAREZ Y LOS VILLA
MICHOCAN	URUAPAN	HGR 5 URUAPAN	MADERO Y PABLO ALMENDROS
MICHOCAN	ZAMORA	HGR NUM 4 ZAMORA	DE AYALA
MORELOS	QUERÉTARO	H. Gral. Región MF Farmacia	ALTO DEL VIEJO ACAPULCO Y PLAZA AVENIDA DENRIS. SGN
MORELOS	ZACATEPEC	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	
MORELOS	GUADALAJARA	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	QUERÉTARO MOLINA Y PUENTE RÍO
MAYABIT	JARAUQUÉN	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	H. CALLES SIN LOS SOROROS Y SALAJA
NAVARIT	ACARONENA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR. ACARONENA TEPIC PROLOM MORELOS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
NAVARIT	TEPEMAYAN	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV. ALVARO BARRAZA 165 CP 48950
NAVARIT	TEPEMAYAN	H. Gral. Zona 1 Farmacia	BV. LUCIO ECHEVERRÍA Y CARR INTERNACIONAL
NUEVO LEÓN	COMUNICACIÓN	H. Especialidades 26 Farmacia	AV. FIDEL VELAZQUEZ COL. NVA MORELOS CP 64260 ESO ABRAHAM LINCOLN
NUEVO LEÓN	MONTERRREY N	H. Especialidades 34 Farmacia	AV. ABRAHAM LINCOLN RUIZ FORTINÉS Y PATRICIO FALGAR COL. VALLE VERDE
NUEVO LEÓN	MONTERRREY N	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	AV. FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RANABLA RAMIREZ CENTRO CP 64000
NUEVO LEÓN	SABINAS	H. Gral. Subzona MF 10 Farmacia	ESCORBADO CENTRO CP 26200 ENTRE AL DAMA E INTERSECC
NUEVO LEÓN	MONTERRREY N	H. Gral. Subzona MF 11 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67900 ENTRE ASPICHO Y GOROTIZA
NUEVO LEÓN	LINARES N	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	PAULO CARRANZA CENTRO CP 61700 ESO INDEPENDENCIA
NUEVO LEÓN	MONTERRREY N	H. Gral. Zona 17 Farmacia	PORTUARIANO 2027 COL. LAUREZ CP 64200 ENTRE RIVERA Y JAMAICO CP 64200 ENTRE RIVERA Y JAMAICO
NUEVO LEÓN	MONTERRREY N	H. Gral. Zona 23 Farmacia	AV. FELIX U GOMEZ SUR S. ANTONIO CP 64200 ENTRE LEZUREL CHAVEZ Y BAFAE
NUEVO LEÓN	SUADALOPE	H. Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE DE CENTRO CP 61100 CON CASERIO DOMINGUEZ
NUEVO LEÓN	MONTERRREY N	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV. CONSTITUCION CENTRO S. N. CP RASA ESO PROSPERIDAD TORRES
NUEVO LEÓN	LOS SARGAS	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	PROLOGO JUAREZ Y CARR. VAL. MEXICO MORRELO S. N. CP 66400
NUEVO LEÓN	MONTERRREY N	H. Piquetería 22.3er Nivel Farmacia	RAYGONDEGARI 066 COL. TOPICHI (IT 64700 ESO ESCORBADO Y AMARIZ
NUEVO LEÓN	MONTERRREY N	H. Traumatología Ortopedia 21 Farmacia	AV. PIRO SUAREZ SUAY 18 DE MAYO CP 64000 ENTRE 6 DE SEPTIEMBRE Y JUAN ROSA Carretera a Maguey Avenida km 24 - 100 a 10
NUEVO LEÓN	Autotek	HGR 87 Apotecaria Farmacia	AV. DE LAS TORRES
OAXACA	STA CRUZ	H. Gral. Subzona MF 41 Farmacia	BLVD. BARRIA DE CHANCE SIN
OAXACA	GUADALAJARA	H. Gral. Zona 1 Farmacia	HERCILES DE OJAPU TEPIC NO. 541
OAXACA	TURTEPEC	H. Gral. Zona 3 Farmacia	QUINTAS DAMAS CARRITERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REF. DAMAS
OAXACA	SAN ANTONIO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUMPLIMIENTO COL 16 JULIO HIDALGO Y COSTILLA
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia H724 y Ortop Farmacia	AV. DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE
PUEBLA	PUEBLA PUE	H. Especialidades ODN, Farmacia	CALLE 2 NORTE N. M. 2004 COL. DE VINO CP 72600
PUEBLA	PUEBLA PUE	H. Traumatología-Ortopedia ODN, Farmacia	5 PROMENYU DIAZ GONZALEZ DEFENSORES DE LA REPUBLICA
PUEBLA	PUEBLA PUE	HGR 30 San Antonio 7 amaca	Av. 10 Promen Num 221 52. Amp 5 p 72000
PUEBLA	NEJAPA	HGR 10 Nuevo Nazare Farmacia	1 de Mayo esc. Fico Suarez SIN Col Cerro C. P. 73300
PUEBLA	METEPEC	HGR 35 Metepec Farmacia	Km. 4.5 Carretera a San Mateo Col 74300
PUEBLA	ATLIXCO PUE		

MÉXICO

GOBIERNO FEDERAL



Convocatoria

Licitación Pública Internacional bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. E.A. 01/HCY18087-154-3HJ

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
VERACRUZ	CHIZABA VER	H. Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE B Y SUR 41
VERACRUZ	CONJUN TIERRA BLANCA VER	H. Gral. Subzona 33 Farmacia	RECREO S/N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA
VERACRUZ	POTRERO VER	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	D.C.
VERACRUZ	OMEALCA VER	H. Gral. Subzona MF 18 Farmacia	PROLONGACION ZAPATAOZA Y CORREO MAYOR
VERACRUZ	COXCOXCA	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	D.C.
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA SAN V	H. Gral. Subzona MF 33 Farmacia	N
VERACRUZ	TUMPAN VER	H. Gral. Subzona MF 40 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACHUZO BARRA NORTE H. PEMEX LOMAS DEL ESTADIO S/N
VERACRUZ	ALAPA VER	H. Gral. Zona 11 Farmacia	AV 11 Y CALLE T NO 910
VERACRUZ	CORDOBA VER	H. Gral. Zona 8 Farmacia	CARR MAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	POZA RICA VER	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y MACUA
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE MINATITLAN VER	H. Gral. Zona MF 31 Farmacia	CARR ET NAZIONALE BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	COSAMALOAPAN VER	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	CARR TERESA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	ANVER JOSE CAROEL VILLA V	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES
VERACRUZ	COATZACOALCOS VER	H. Gral. Zona MF 38 Farmacia	MAGON Y MELCHOR CCAMPO
VERACRUZ	LEON DE LAJUARDIA VER	H. Gral. Zona MF 39 Farmacia	CARR ET NAZIONALE OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUETA
Veracruz	Veracruz	HGZT1 Farmacia	Proteccion Blaz Meron Esq Cedron
YUCATAN	MERIDA YUC	H. Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRONOR F FENIX COL INDUSTRIAL CP. 97190
YUCATAN	MERIDA YUC	H. Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 439 COL INDUSTRIAL
YUCATAN	UMAH YUC	H. Gral. Regional 12 Farmacia	AV COLON JUAREZ E ITZAES
YUCATAN	TIZMIN YUC	H. Gral. Subzona MF 45 Farmacia	CALLE 29 NO 116
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 45X43X42X47
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	H. Gral. Zona 2 Farmacia	PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	HGZT1 Farmacia	AV CONST ALAMEDA Y GARCIA DE LA CADENA 45 DOYAJ JAIME AV TORREON 302



**ANEXO NÚMERO 20 D (VEINTE D)
CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA**

IMSS

PARTIDA	GPO	GER	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		COMENTARIO
							UNR	CANTY TIPO	
300	010	000	4219	00	00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI INHIBIDOR DEL FACTOR VII SOLUCION INYECCIONABLE COMPLETO COAGULANTE ANTI INHIBICION DEL FACTOR VII 1000 U FIBRA PROTEINA PLASMATICA HUMANA 400-1200 MG ENVASE CON FRASCO AMPOLLA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO CON 20 ML DE DILUYENTE	ENV	1	ASO ENTREGA HOSPITALARIA
401	010	000	4225	00	00	MAINTEN COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE INATINIB 100 MG ENVASE CON 40 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENV	40	CON ENTREGA HOSPITALARIA
617	010	000	14237	00	00	ANTIBIOTICO SOLUCION INYECCIONABLE ABICIGLIKAB 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA (10 MG/5ML)	ENV	1	FA ENTREGA HOSPITALARIA

MÉXICO

GUBERNATORIA DEL ESTADO DE CALIFORNIA



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR047-151-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
308	010	000	4248	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 80 A 120 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1800 A 2200 UI CLORURO DE CALCIO 11.2 A 12.4 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 2 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	IGO	ENTREGA HOSPITALARIA
316	010	000	4279	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 4500 A 5500 UI CLORURO DE CALCIO 28 A 31 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 5 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	IGO	ENTREGA HOSPITALARIA

Mapa 191 de 160

MÉXICO

GUBERNATORIA DEL ESTADO DE CALIFORNIA



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR047-151-2013



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
317	010	000	4280	01	00	GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA
318	010	000	4281	01	00	GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA

Mapa 191 de 160



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
319	010	000	4264	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE FIBRINOGENO 70-110 MG; PLASMAFIBRONECTINA 2-9 MG; FACTOR XIII 10-50 UI PLASMINOGENO 0-120 MICROGRAMOS APROTININA 3000 UI; TROMBINA 4 UI TROMBINA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MMOL/L ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 2.0 ML CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO, PLASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINOGENO; UN FRASCO AMPULA CON APROTININA (3000 UI); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (4 UI); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (500 UI); UN FRASCO AMPULA CON CLORURO DE CALCIO (40 MMOL/L) Y ENVASE CON DOS JERINGAS ENSAMBLADAS Y ACCESORIOS PARA RECONSTITUCION Y APLICACION.	EQP	1	EQP	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 112 de 184



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
320	010	000	4288	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-608 MG FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG FACTOR XIII 320-740 UI CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMON BOVINO 3000 KIU CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1200-1800 UI CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG EN 2.5 ML ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
333	010	000	4365	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG ENVASE CON 20 JERINGAS PRELLENADAS (20 MG/ML CADA URA)	ENV	20	IGA	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 201 de 268



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
335	010	000	4368	00	00	ABACAVIR LAMIVUDINA - ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR, LAMIVUDINA 150 MG, ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA
341	010	000	4415	00	00	VERTEPORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VERTEPORFINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
350	010	000	4510	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELENADAS CON 0.5 ML.	ENV	1	JGO	CATALOGO II
351	010	000	4511	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
352	010	000	4511	01	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. JERINGAS PRELENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II

Página 4 de 10



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
353	010	000	4511	02	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 PLUMAS PRELENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
361	010	000	5087	00	00	SIBOLIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIBOLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS	ENV	60	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA
366	010	000	5107	00	00	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
373	010	000	5171	00	00	OCITREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCITREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCITREOTIDA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 5 de 10



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
374	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
382	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
383	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 196 de 197



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
384	010	000	5240	01	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSION CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
385	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 GR., FRASCO AMPULA Y UN FRASCO CON 100 ML DE SOLVENTE	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
388	010	000	5253	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 197 de 197



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
411	010	000	5434	00	00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
412	010	000	5436	00	00	TRETRINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TRETRINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	ENV	100	CAP	ENTREGA HOSPITALARIA
416	010	000	5455	00	00	FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS	ENV	15	COM	ENTREGA HOSPITALARIA

FACTORES ANTIHEMOFILICOS

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
306	010	000	4230	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	EQP	1	EQP	433,600	171,442

Página 454 de 507



NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
387	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE	ENV	1	F.A	12,958	13,183

DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4230	00	00	2,292	917
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4230	00	00	12,750	5,100
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4230	00	00	1,567	627
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	4230	00	00	20,189	8,076
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4230	00	00	16,339	6,536
ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	4230	00	00	3,607	1,443
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4230	00	00	3,282	1,313
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4230	00	00	176	70
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4230	00	00	10,715	4,286
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4230	00	00	313	125
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4230	00	00	407	163
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4230	00	00	2,180	872
ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4230	00	00	7,214	286
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4230	00	00	26,083	10,433
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	4230	00	00	16,751	6,700
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4230	00	00	2,310	928
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4230	00	00	1,526	610
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEÓN	010	000	4230	00	00	31,056	12,422
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4230	00	00	1,672	660

Página 494 de 507



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO	010	000	4239	00	00	2,094	838
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4239	00	00	1,926	770
ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSÍ	010	000	4239	00	00	9,045	3,618
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4239	00	00	10,551	4,220
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4239	00	00	11,829	4,732
ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4239	00	00	13,030	5,212
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	4239	00	00	12,395	4,958
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4239	00	00	1,302	521
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4239	00	00	5,561	2,224
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4239	00	00	17,633	7,053
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	983	393
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	7,295	2,918
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	10,851	4,340
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	31,785	12,714
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4239	00	00	2,035	814
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	20,781	8,312
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4239	00	00	10,484	4,194
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	20,345	8,138
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	4239	00	00	14,174	5,670
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE 1)	010	000	4239	00	00	10,233	3,693
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	010	000	4239	00	00	5,425	2,170
UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	4239	00	00	68	27
UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	6,280	2,512
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	78,348	31,339
UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	2,035	814
UMAE PEDIATRIA JALISCO	010	000	4239	00	00	12,207	4,883

Página 102 de 140



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	00	475	190
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5238	00	00	132	53
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5238	00	00	1,223	489
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5238	00	00	170	77
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5238	00	00	1,290	526
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5238	00	00	2,363	945
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5238	00	00	1,792	681
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5238	00	00	198	79
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5238	00	00	688	275
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5238	00	00	1,101	440
ALMACEN DELEGACIONAL EN MIQUOACAN	010	000	5238	00	00	1,850	740
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5238	00	00	264	106
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5238	00	00	50	20
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	00	3,556	1,422
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5238	00	00	42	17
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO	010	000	5238	00	00	165	66
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5238	00	00	297	119
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5238	00	00	892	357
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5238	00	00	1,079	432
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	5238	00	00	1,519	608
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5238	00	00	1,454	587
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5238	00	00	2,676	1,079
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	5238	00	00	853	344
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	3,304	1,327
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	4,430	1,770
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5238	00	00	198	79

Página 103 de 140



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	1,605	642
UMAE ESPECIALIDADES IALISCO	010	000	5238	00	00	1,377	350
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	00	3,800	1,520
UMAE ESPECIALIDADES PUERBA	010	000	5238	00	00	1,834	738
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5238	00	00	1,652	661
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5238	05	00	826	330
UMAE GINECO - PEDIATRÍA GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	165	56
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	2,776	1,000
UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	314	126
UMAE PEDIATRÍA IALISCO	010	000	5,738	00	00	2,148	859
						481,564	192,625

PEMEX

GPO	GEN	ESP	DIF
010	000	2751	00
010	000	2733	00
010	000	2796	01
010	000	2797	00
010	000	2740	00
010	000	3601	00
010	000	3604	0

Página 11 de 19

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
- Titular de la Unidad de Administración
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T61-2013

ANEXO 4

**"PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO
OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

24
000173



DISUR
Distribuidora Disur S.A. de C.V.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°. BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-019GYR47-T51-2013
 FECHA: MÉXICO, D.F. A 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 FAB. () DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 000003378Z
 NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CALZ. MÉXICO-XOCHIMILCO 4856, COL. GUADALUPE ARENAL, DELEG. TLALPAN, C.P. 14610, MÉXICO, D.F.
 TEL.: (55) 5673-5809 R. F. C.: DDI 931011 GI1 CORREO ELECTRONICO: mespinosa@disur.com.mx
 FAX: (55) 2458-2700 MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Part	C.L.A.V.F.(S.)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Nombre y Dirección del Fabricante	País de Origen	Nombre del Fabricante	Cam. Social	Cam. Social	Cam. Social	IMP	DESCUENTO			
	Gpo.	Gen.	Esp.		U/M	Can.										Tipo		
397	010	000	5304	00	Alfa cetoanalogos de aminoacidos gragea, tableta recubierta o tableta cada gragea, tableta recubierta o tableta contiene: alfa cetoanalogos de aminoacidos 630 mg envase con 100 grageas, tabletas recubiertas o tabletas.	ENV	100	T.G.	220M2004 SSA	México	Nucitec S.A. de C.V. R.F.C. NUC 990310 RN5			90,429	226,065	\$324.81	0.45%	
											Fresenius Kabi México, S.A. de C.V. R.F.C. FKM 480115 5G8	Portugal	Fresenius					

Calz. México-Xochimilco No. 4856 Col. Guadalupe Arrenal, Del. Tlalpan C.P. 14610 México, D.F.
 Centro de Atención Telefónica (55) 5673-5869 • (55) 2458-2700 • Lada sin costo 01 (800) 024-0185
 www.distribuidoradisur.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA

EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISION DE BIENES TERAPIUTICOS UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4º PISO COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO D.F., LA C. LIC. MAGDALENA FALGOUTA, REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO SENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA

FALLO EMITIDO EL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL MES Y AÑO EN CURSO, LO ANTES EXPUESTO, DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL FALLO QUE SE EMITIRÁ EN LA FECHA ARRIBA SEÑALADA, LO CUAL CONLLEVA A PROCEDER A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO.

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACION AL ACTA LEVANTADO CON MOTIVO DE LA CULMINACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE AÑO 2013 PARA Quedar en LO SIGUIENTE TÉRMINOS:

ANTECEDENTES

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE INVITO A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y SECRETARIA DE ECONOMIA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA ASESORAR A LA CONVOCANTE

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 TER. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y NUMERAL 1.3 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE FUNCION PUBLICA QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA COMUNJO AL IMSS, QUE EL COMITE DE DESIGNACION DE TÉCNICOS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE FUNCION PUBLICA DESIGNO A ONG CONTRALORIA CIUDADANA PARA LA RENDICION DE CUENTAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALDIVIA, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO, CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION Y CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, NO ACUDIERON AL PRESENTE EVENTO, NI QUISIERON DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuero para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE COLIMA TLAXCALA VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONISHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONISHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014 MEDIANTE FOLIO NÚMERO 06/13/14/1511/0250/0240/0245/0202/0247 Y 0253, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuero para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE COLIMA TLAXCALA VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONISHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, SE LLEVA A CARGO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

---ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 TER, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN A, 37, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ASESORACIÓN DE BIDAS A LA CONVOCATORIA QUE SIRVIÓ DE BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuero para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE COLIMA TLAXCALA VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONISHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuero para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE COLIMA TLAXCALA VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONISHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO

CAMPECHE COLIMA TLAXCALA VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONISHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

TERCERO.- EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET Y DE MANERA PRESENCIAL DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO (LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA PRESENTADA POR LOS LICITANTES; SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

---DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MACDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DIFUNDIR EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (<http://www.imss.gob.mx>) EN LA SECCIÓN DE COMPRAS ASÍ COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (<http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>)

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEGIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUE EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE, TESTIGO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES RUBRICARÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA MISMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO ESTAS PERSONAS LAS SIGUIENTES:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TUXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIÁTRICA (CONSHIA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

REPRESENTANTE	EMPRESA
C. PEDRO RAUL IRIARTE CAMARILLO	MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.
C. JORGE L. RODRIGUEZ L.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES B, B.1, B.2 Y D.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDE A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DR. ALEJANDRA FLOREZANO GARCÍA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE PLAZAMOS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES: P. C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARREA, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LIZAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE MEDIOS TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA.

CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 000 3403 00	MÉDICA FARMACIA ARICAR, S.A. DE C.V.	RANDELL LABORATORIES S.A. DE C.V. (2463, 1730490 SSA)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN ESTA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y COMERCIAL, SE DESPRENDIÓ QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 1770490 SSA, NO ADECUADA SER OFERTADO (ARTÍCULO 6.1.1.1) Y COMO SE REGISTRO EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. YA QUE EN EL TEXTO DEL ANEXO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TUXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIÁTRICA (CONSHIA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010 000 4185 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ARASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR BALCA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 523R SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.I., DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LÓPEZ MIERLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ARASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARA EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACIÓN.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTES							IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CONSHIA	SSA	PEMEX	SEDEFNA	
MAYPO, S.A. DE C.V.	160,880,919.58	10,245,287.92	0.00	0.00	443,880.30	1,290,117.84	0.00	171,619,195.64
COBITER, S.A. DE C.V.	2,356,730.63	714,287.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,071,018.08
CONIFARMA S.A. DE C.V.	2,094,059.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,094,059.84
COMERCIAL ANDRÉS BARRIGA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	12,000,000.00	1,511,000.00	16,740.85	18,794.03	4,859,587.77	1,508,237.48	1.00	20,817,359.13
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11,534,002.06	0.00	0.00	179,762.80	3,764,484.68	1,953,000.00	0.00	27,371,249.54
COMERCIALIZADORA DE PROD. FARMACÉUT. S.A. DE C.V.	171,936,277.03	25,868,886.03	29,242.45	34,338.61	7,699,882.76	1,094,985.85	142,119.11	211,730,195.84
COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA Y FARMACIA S.A. DE C.V.	107,781,046.01	14,663,968.39	22,837.96	11,827.52	11,505,196.07	652,890.80	116,403.40	144,488,006.15
COMERCIALIZADORA RUSANT, S.A. DE C.V.	64,787,452.13	1,911,000.00	0.00	0.00	671,540.25	524,179.20	242,204.05	67,336,375.63
COMPANY INTERNACIONAL MÉDICA - A.S. DE C.V.	252,811,117.48	1,435,142.72	16,764.50	1,061.14	4,881,000.23	2,014,463.41	103,740.00	261,142,228.11

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-018GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, QUINTANA ROO, YUCATAÁN, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICHIÁTRICA (GUNSIFAR), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PROVEEDOR	IMPORTE								IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SSA	PEMEX	SEDEFNA	SEDEFNA	
COMERCIALIZADORA DE REPOS Y FARMACIA, S.A. DE C.V.	4,626,367.00	158,000.00	0.00	0.00	0.00	39,867.00	0.00	0.00	4,824,234.00
DIETER, S.A. DE C.V.	242,262,168.63	14,389,109.19	63,173.00	79,070.36	75,009,575.45	3,815,985.34	152,342.00	305,997,167.92	5,554,060,091.89
DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	4,822,670.00	5,708,161.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,074,831.84	16,315,553.84
DISFAR, S.A. DE C.V.	15,242,331.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,340.00	15,318,671.98
DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS OZAMA	6,472,261.15	717,195.15	0.00	8,167.24	141,886.15	0.00	0.00	0.00	7,339,409.59
DISTRIBUIDORA DIAR, S.A. DE C.V.	41,238,182.14	6,223,001.54	0.00	0.00	8,526,916.84	0.00	0.00	0.00	56,028,100.52
DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDIC, S.A. DE C.V.	981,246,066.98	150,731,786.77	127,021.66	1,421,044.92	104,214,806.34	23,735,441.51	4,126,121.36	1,206,101,520.51	2,368,273,733.02
DISTRIBUIDORA MEDICOR, S.A. DE C.V.	5,134,492.18	711,344.50	1,567.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,847,404.18
DISTRIBUIDORA NEVI, S.A. DE C.V.	13,917,086.96	0.00	130,563.30	369,776.00	2,621,443.87	1,560,252.20	764,757.84	19,204,979.57	23,258,679.77
FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	31,517,613.50	278,958,124.71	121,358.60	1,802,864.24	12,127,242.01	59,334,607.92	2,724,311.00	1,036,146,148.72	1,968,942,422.78
FARMACIA Y RECURSOS NATURALES, ESP. SA DE CV	14,685.40	961,254.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	975,939.40
FARMACIA Y REPOS, S.A. DE C.V.	190,788,132.22	28,728,138.25	7,890.00	790,086.64	11,577,204.22	2,327,003.60	180,840.00	225,524,465.93	306,922,535.84
FARMACIA BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	7,154,143.22	137,166.60	1,668.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,293,977.82
FARMACIA FARMACIA FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	5,280,143,491.46	549,236,427.00	21,124.20	144,999.45	64,308,545.36	119,890,033.67	1,022,828.10	1,077,100,611.24	6,982,647,420.14
GRUPO FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	2,785,020.63	0.00	0.00	0.00	175,634.14	0.00	0.00	0.00	2,960,654.77
HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	179,934,541.48	27,237,424.28	17,401.20	16,025.00	1,040,331.44	294,868.17	10,367.40	177,991,129.79	241,564,769.14
HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, S.A. DE C.V.	15,040,914.32	10,788,947.21	1,501.00	11,300.50	1,140,946.10	4,720,457.11	0.00	0.00	27,993,667.24
HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, S.A. DE C.V.	763,108.00	1,233,224.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,996,332.00
HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, S.A. DE C.V.	106,480,211.33	10,801,200.53	17,917.00	3,714.00	1,243,949.37	1,127,600.00	1,560,000.00	11,924,881.23	129,801,893.46
HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, S.A. DE C.V.	60,076,401.00	0.00	10,778,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,854,401.00
LA CASA DEL MEDICO, S.A. DE C.V.	6,601,574.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,601,574.80
LAS FARMACIAS FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	11,748,728.00	1,561,286.00	1,197.00	8,843.50	31,107.80	11,026,126.00	0.00	0.00	22,439,180.30
LAS FARMACIAS FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	2,273,400.65	2,173,500.00	0.00	0.00	269,339.50	2,500,000.00	0.00	0.00	7,216,240.15
LABORATORIO FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	57,135.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,135.64



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-018GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, QUINTANA ROO, YUCATAÁN, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICHIÁTRICA (GUNSIFAR), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PROVEEDOR	IMPORTE								IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SSA	PEMEX	SEDEFNA	SEDEFNA	
LABORATORIO NORMA, S.A. DE C.V.	14,797,166.97	961,214.42	1,802.00	4,870.00	21,102.40	493,744.35	18,649.70	0.00	17,277,669.84
LABORATORIO VALDECAJAS, S.A.	14,340,647.34	1,351,425.08	1,194.00	1,849.00	487,894.29	45,281.00	0.00	0.00	16,187,772.42
LABORATORIO FARMACIA, S.A. DE C.V.	151,625,740.00	141,798,720.00	390,400.00	0.00	11,150,968.00	26,702,508.00	272,000.00	0.00	435,231,800.00
LABORATORIO FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	31,113,189.64	1,672,286.28	0.00	0.00	0.00	132,148.00	0.00	0.00	32,785,573.92
LABORATORIO FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	44,731,190.21	5,817,734.01	12,568.00	1,625.21	2,758,649.86	309,517.36	187,521.56	0.00	53,858,106.11
LABORATORIO FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	216,749,769.35	14,164,777.48	12,123.00	6,804.80	2,099,861.80	1,500,887.00	42,522.00	0.00	239,699,195.43
LABORATORIO FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	11,767,080.24	0.00	0.00	20,138.00	283,718.66	0.00	0.00	0.00	12,071,936.90
LABORATORIO FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	12,427,408.90	6,095,669.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,523,078.40
LABORATORIO FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	9,330,641.38	2,154,271.01	9,742.50	9,660.00	14,670.60	1,127,649.51	286,080.33	0.00	13,917,645.32
LABORATORIO FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	18,136,674.73	1,536,804.18	0.00	0.00	9,770.19	180,312.91	0.00	0.00	20,663,561.91
LABORATORIO FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	378,146,786.47	10,142,000.93	1,023.80	129,218.44	2,792,043.45	401,287.63	10,440.00	0.00	391,491,417.12
LABORATORIO FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	80,797,167.01	13,427,962.27	0.00	24,251.42	4,156,461.86	2,275,208.40	362,746.97	0.00	101,644,957.93
LABORATORIO FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	7,047,096.35	762,127.75	0.00	826.00	1,427,724.24	0.00	0.00	0.00	9,237,774.34
LABORATORIO FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	17,264,276.62	11,517,295.288	4,905.00	2,711.00	1,785,083.58	1,967,168.00	745.00	0.00	29,754,683.50
LABORATORIO FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	95,127,834.72	9,811,436.40	21,549.50	1,933.00	3,127,177.00	533,609.24	0.00	0.00	109,602,136.86
LABORATORIO FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	210,216,801.79	61,447,160.36	130,769.50	0.00	801,266.40	5,961,371.50	0.00	0.00	272,456,009.55
LABORATORIO FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	640,816,813.45	104,814,008.11	0.00	109,156.22	18,011,697.18	11,760,771.41	2,848,103.90	0.00	865,510,459.27
LABORATORIO FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	19,386,164.90	2,485,235.29	0.00	0.00	308,272.96	643,454.90	0.00	0.00	22,183,128.05
LABORATORIO FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	1,454,756.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,454,756.86
LABORATORIO FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	546,664,954.29	160,778,403.00	0.00	0.00	12,711,422.00	20,122,318.55	0.00	0.00	729,576,697.84
LABORATORIO FARMACIAUTOCY, S.A. DE C.V.	4,124,541,178.87	1,785,253,559.86	1,480,934.64	11,087,867.15	175,912,157.38	120,136,746.59	22,818,069.00	0.00	6,129,414,923.39

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T81-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, COahuila, GUANAJUATO, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (HOSPITAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with columns: PARTIDA, Clave del medicamento, Volumen mínimo, Volumen máximo, Enero 2014, Febrero 2014, Marzo 2014, Abril 2014, Mayo 2014, Junio 2014, Volumen mínimo, Volumen máximo, Volumen mínimo, Volumen máximo. Rows include items like 116, 118, 149, 154, 162, 165, 170, 176, 185, 188, 415, 416, 417, 420, 424, 427.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECÍFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DEF, CÉDULA, CANTIDAD IMSS. Rows include 010, 000, 2605, 00, EQUIPOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V., 010, 000, 0957, 00, MEDICINA S.A. DE C.V., 010, 000, 0657, 00, PROSAM S.A. DE C.V.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T81-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, COahuila, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (HOSPITAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DEF, CÉDULA, CANTIDAD IMSS. Rows include 010, 000, 1010, 00, LA CIMA DEL OTO, S.A. DE C.V., 010, 000, 1210, 00, GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V., 010, 000, 1233, 00, HISA FARMACUTIVA S.A. DE C.V., 010, 000, 1234, 00, DISTRIBUIDORA INTER DE MEDICINA Y EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V., 010, 000, 1244, 00, FARMACÉUTICOS ANAYES S.A. DE C.V., 010, 000, 1244, 00, BALCA, S.A. DE C.V., 010, 000, 1704, 00, FARMACÉUTICOS ANAYES S.A. DE C.V., 010, 000, 2303, 00, PROFARMAMA S.A. DE C.V., 010, 000, 2460, 20, BANGAR S.A. DE C.V., 010, 000, 2461, 20, MEDICAFARMA ARCAN S.A. DE C.V., 010, 000, 2501, 00, BANGAR S.A. DE C.V., 010, 000, 2520, 00, AS. MULTICOMERCIO S.A., 010, 000, 2530, 00, COMERCIALIZADORA RUGAN, SA DE CV, 010, 000, 3411, 00, COMERCIALIZADORA DE PROD. RESERV. SA DE CV, 010, 000, 3413, 00, FORAMINA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V., 010, 000, 3620, 00, DISTRIBUIDORA INTER DE MEDICINA Y EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V., 010, 000, 3629, 00, DISTRIBUIDORA INTER DE MEDICINA Y EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V., 010, 000, 4127, 00, DISTRIBUIDORA INTER DE MEDICINA Y EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V., 010, 000, 4128, 00, FARMACÉUTICOS ANAYES S.A. DE C.V., 010, 000, 4129, 00, BALCA S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0199YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE GALLO PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DEF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	4126	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	16,342,713
010	000	4255	00	ISA FARMACUTICA S.A. DE C.V.	10,000,500
010	000	4240	00	PROFARM, S.A. DE C.V.	89,819
010	000	4250	00	ROVAR, S.A. DE C.V.	152,170
010	000	5145	00	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	9,094,418
010	000	5105	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	47,816,714
010	000	0304	00	IBITER, S.A. DE C.V.	11,493
010	000	5304	00	DISTRIBUIDORA INTRA DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	233,030
010	000	5380	00	DISTRIBUIDORA INTRA DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	4,584
010	000	5392	00	IBITER, S.A. DE C.V.	1,000,100
010	000	5391	00	FARMASER (SERVICIOS) S.A. DE C.V.	3,001,550
010	000	5401	00	ACTUALIZACIÓN FARMACUTICAS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	8,365,210
010	000	5198	00	ROVAR, S.A. DE C.V.	11,854

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

GPO	GEN	ESP	DEF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1ª ENTREGA	2ª ENTREGA	3ª ENTREGA	CANT. IMSS
							10/01/2014	16/06/2014	30/09/2014	
010	000	0305	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	OT				000
010	000	0303	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	OT	10/01/2014	16/06/2014	30/09/2014	000

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0199YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE GALLO PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DEF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1ª ENTREGA	2ª ENTREGA	3ª ENTREGA	CANT. IMSS
							10/01/2014	16/06/2014	30/09/2014	
010	000	0426	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	OT	47,291	13,213	12,521	81,025
010	000	0568	00	00	COMERCIALIZADORA DE PRIMO, INSITUC, S.A. DE C.V.	OT	12,092	17,254	2,572	31,918
010	000	1261	00	00	COMERCIALIZADORA FARMACUTICA COMPHARMA S.A. DE C.V.	OT	5,052	4,241	1,388	10,681
010	000	1273	00	00	FARMACEUTICOS MAYRO, S.A. DE C.V.	OT	36,117	29,823	12,061	78,001
010	000	1275	00	00	FARMACEUTICOS MAYRO, S.A. DE C.V.	OT	70,586	28,082	14,803	113,471
010	000	1278	00	00	LABORATORIOS SERISSAH, S.A. DE C.V.	OT	25,500	13,088	7,440	46,028
030	000	1981	00	00	ROVAR, S.A. DE C.V.	OT	128,417	141,489	112,281	429,587
010	000	2042	00	00	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES, S.P. SA DE C.V.	OT	918			918
010	000	2113	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	OT	844	128		972
010	000	2117	00	00	COMERCIALIZADORA BRIDA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	OT	1,172	515		1,687
010	000	2307	00	00	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	OT	55,417	56,240	35,500	147,157
010	000	2308	00	00	LABORATORIOS VALDECAMA, S.A.	OT	10,484			10,484
010	000	2405	00	00	IBITER, S.A. DE C.V.	OT	9,067	798		9,865
010	000	2416	00	00	DISTRIBUIDORA INTRA DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	OT	25,174	16,093	1,291	42,558
010	000	2671	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.	OT	8,458	3,017		11,475
010	000	2672	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.	OT	33,072	15,668	7,619	56,359
010	000	2891	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.	OT	14,955	17,401	9,020	41,376
010	000	2899	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.	OT	15,708	5,484		21,192
010	000	3432	00	00	FARMACEUTICOS MAYRO, S.A. DE C.V.	OT	11,512	8,329		19,841
010	000	5011	00	00	IBITER, S.A. DE C.V.	OT	2,767	7,034	1,136	10,937

[Handwritten signature]



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTO DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 016, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insusur para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CINISAHU), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	3A ENTREGA	7A ENTREGA	14 ENTREGA	CANT. IMSS
							30/12/2014	16/05/2014	30/09/2014	
010	000	1611	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO SA CV		11,846	4,174	5,306	45,148
010	000	1614	00	00	BAYTEC, S.A. DE C.V.		16,174	15,738	11,868	41,480
010	000	1614	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO SA CV		66,706	62,952	46,424	275,302
010	000	1617	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO SA CV		6,091			6,091
010	000	1620	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		7,347	1,409	1,584	5,040
010	000	1630	01	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO SA CV		19,308	2,901	6,127	28,136
010	000	1637	00	00	LABORATORIOS SORIMA, S.A. DE C.V.		25,539	0,664		16,174
010	000	1640	00	00	LABORATORIOS DANI, S.A. DE C.V.		11,259	1,679		12,938
010	000	1626	00	00	FARMACIUTICOS MARVEL, S.A. DE C.V.		2,719			2,719
010	000	1636	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO SA CV	CONTRATO INDIVIDUAL	1,474	1,403	1,197	4,074
010	000	1634	00	00	FARMACIUTICOS MARVEL, S.A. DE C.V.		14,101	4,180	1,211	21,492
040	000	0241	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO SA CV		9,992			9,992
040	000	1601	00	00	PARODIAS, S.A. DE C.V.		26,140	12,714	4,244	10,798
040	000	0217	00	00	LABORATORIOS SORIMA, S.A. DE C.V.		9,618	498		10,116

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTO DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 016, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insusur para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CINISAHU), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERÁN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

GPO	GEN	ESP	DIR	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0605	00	INDUMEX Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	11,160,127
010	000	0657	00	LIBITEC, S.A. DE C.V.	2,656,549
010	000	0857	00	PRODRAM, S.A. DE C.V.	10,286,277
020	000	1230	00	LA CIMA DEL ESTE, S.A. DE C.V.	784,575
010	000	1230	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	3,238,796
010	000	1231	00	IBSA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	6,140,127
010	000	1301	00	PROZELGADA, S.A. DE C.V.	1,447,543
010	000	2463	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	1,799,145
010	000	2467	00	MEDICINA FARMACIA ARGAR, S.A. DE C.V.	1,184,751
010	000	2501	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	2,143,496
010	000	2620	00	MR. MULTIGRAFICA, S.A.	1,000,761
010	000	2620	00	COMERCIALIZADORA PUNCA, S.A. DE C.V.	1,071,475
010	000	3411	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	27,643,645
010	000	4168	00	GRUPO FARMAS DE ESPECIALIDADES S.A. DE C.V.	14,941,712
010	000	4255	00	INDIA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	15,409,701
010	000	5164	00	FARMACIA INTERNACIONAL MÉDICA S.A. DE C.V.	6,108,228
020	000	5165	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO SA CV	24,410,054



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130569
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-TS1-2013

ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS